



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

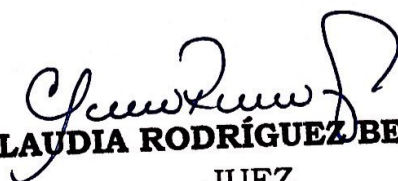
Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

**ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO No.
11001400302320190018700**

La respuesta emitida junto con sus anexos por parte de la accionada BIOSANITY HOLDING S.A.S., el dos (2) de abril de dos mil veinte (2020), es puesta en conocimiento de la accionante NIDIA ESMERALDA CUERVO DÍAZ, para que dentro del término de veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación que se le haga de la presente determinación, se manifieste frente al cumplimiento del fallo de tutela de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), **en lo que se refiere al pago de su seguridad social**, que es el argumento en el que se finca su solicitud de incidente de desacato, so pena de entender cumplida la orden de tutela en comento, disponer la terminación de la presente actuación y su archivo definitivo.

Notifíquese la presente determinación a las partes y vencido el término, se proveerá lo que en derecho corresponda. **Para el efecto, por secretaría, remítase al extremo accionante, vía correo electrónico, los archivos contentivos de la respuesta emanada del extremo accionado, junto con el presente proveído.**

CUMPLASE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

VASF